

RIO GALLEGOS,

13 de Abril de 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.457/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de las presentes obra Nota presentada por la Prof. Myrian PACHECO, mediante la cual solicita Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo de Prof. Adjunta Dedicación Simple (G229/33) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 9 de Abril de 1.999 y hasta el 31 de Julio de 1.999;

Que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Jefatura de la División citada precedentemente;

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Artículo N° 13 – II Sin Goce de Haberes – Inciso b), razones particulares;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad acceder al requerimiento presentada por la Prof. Pacheco;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes a la Prof. Myrian PACHECO (C.U.I.L. N° 27 – 14880151-2) en la categoría de Adjunta Dedicación Simple (G229/33) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 9 de Abril de 1.999 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido gírese a la Secretaría General Académica.-

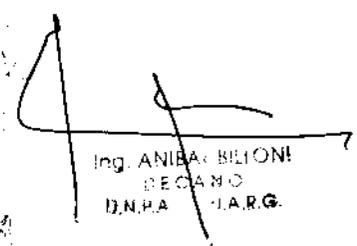
**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº



Ing. ANIBA BILIONI  
SECRETARIO  
D.N.P.A. - UARG.